

Delante marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

seutos armarados, de que se hara Cargo a el Ayuntamiento, por el Juzgado de S. Pedro Diaz de Mendoza, del Consejo de Indias, y del Informe favorable que se ha facilitado en el Tribunal de la Contaduria ma. de Cuentas, en fuerza del Recurso que se interpuso por parte de esta Ciu. en dho Juzgado, por cuya buena diligencia, se ha permitido dispensar algunas gratificaciones a los dependientes que han entendido en este negocio, segun lo que a manifestado el presente Recurr. D. Pedro de S. Pedro, quando los primeros puros en el tiempo que residio en Madrid, para el Sto, y otros Encargos, y avia despues el Asente en la Correspondencia que se lleva, sobre diferentes dependencias de la Ciu. havendolo dydo, deseando no se malogre lo que se tiene adelantado en este gravissimo negocio. Acorda que el Sr. D. Juan Antonio Navarro, V. S. aqui se Cometa a su direz. y Seguimiento, proporcionar las gratificaciones que se paxerian Conduerentas del buen Exito de dha dependencia, y los medios de Subvenir a las, y mandando a el Ayuntamiento para su inteligencia, y aprobacion con ficiendole de nuevo amplia Emision, y facultad.

Prove Memorial del Excmo. Cla. y Oros fe  
 de la Parrochial de S. Antonio Martin

Asiste la Ciu. ala  
 Coloc. del Sr. en  
 el Antecol. ....